

COLEGIO EL SALVADOR



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2021

INDICE DE CONTENIDOS

- PRESENTACIÓN.
- FUNDAMENTACIÓN.
- LA PERSONA QUE QUEREMOS FORMAR.
- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.
- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO EL SALVADOR.
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- DE LOS TIPOS DE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.
- OBSERVACIONES POSITIVAS Y DISTINCIONES.
- DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LA INSIGNIA Y NOMBRE DEL COLEGIO EL SALVADOR.
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES.
- DE LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS.

PRESENTACIÓN

Los Colegios Barnabitas son Comunidades Educativas de la Iglesia, pues todos sus estamentos contribuyen especialmente en:

- Anunciar explícitamente a Jesucristo.
- Formar una persona que exprese con su conducta el mensaje de Cristo.
- Producir agentes para el cambio de nuestra sociedad en el sentido evangélico.
- Vivir la síntesis de fe, ciencia y vida.
- Transmitir una cultura global, profunda y encarnada.
- Educar a la elaboración personal de contenidos culturales y valores.

La escuela de los Barnabitas propone una formación integral y armónica de las personas, ayudándoles a tomar conciencia de su personalidad, a manifestarla en las relaciones sociales y enriquecerla a través de una seria preparación cultural y llegando a la visión cristiana de la realidad, en espíritu de libertad y caridad. Propone ideales de vida en un diálogo abierto y responsable, considerado como un momento fundamental de preparación de jóvenes para la sociedad alentando a que asuman responsabilidades al interior y exterior de la comunidad escolar, favoreciendo la amistad, la creatividad y la solidaridad. Sostiene los valores auténticos de la cultura humana, en el respeto de la subjetividad, para promover una valoración consciente personal y crítica de la realidad.

Por otro lado, consciente de que la Institución escolar debe ofrecer especialmente a las familias una efectiva posibilidad de colaboración en la puesta en práctica del proyecto educativo, la escuela de los Barnabitas, desea comprometer a las familias en formas de colaboración siempre más estrechas. Estimula la efectiva presencia de la familia en los organismos escolares de participación y en las demás actividades relacionadas con la escuela. La participación y adhesión en asociaciones de apoderados y apoderadas, que deben llegar a ser el punto de agregación de las familias, para una mejor organización de las actividades en el mundo de la escuela. Propone, además, un programa de formación

permanente a desarrollar en común entre familia y docentes, para favorecer la mutua comprensión y la colaboración educativa. Este programa se desarrollará a través de:

- Una profundización común de la relación entre escuela y familia, para armonizar, sin fracturas, la acción educativa;
- Una seria evaluación de las opciones educativas, comparando los valores corrientes con los que propone el mensaje cristiano;
- Una adecuada programación de momentos de oración, de celebraciones litúrgicas, de reflexión comunitaria y jornadas de espiritualidad;
- Una acción coordinada, también frente a las autoridades, con el fin de sensibilizar la atención de todos sobre los problemas de la escuela, de la libertad, de las opciones educativas y del pluralismo educativo.

Los y las estudiantes con sus capacidades, aspiraciones y exigencias constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en la Unidad Educativa, por ello, se les llama a crecer, desarrollando progresivamente sus aptitudes, realizando sus intereses y dando sentido a sus vidas, constituyéndose gradualmente en el verdadero agente de su propia educación, sujeto libre y responsable de su formación.

La familia y educadores de los y las estudiantes, que tienen el deber de proporcionarle todo el apoyo pedagógico y metodológico adecuado a cada nivel, tienen, al mismo tiempo, el derecho a esperar un progresivo crecimiento en valores.

El Colegio El Salvador, en virtud de sus principios y de su orientación cultural cristiana, admite y educa a estudiantes, cuyos tutores opten por la educación cristiana y un verdadero interés para que sus hijos e hijas la asimilen a través de la acción pastoral que se desarrolla en la entera Comunidad Educativa. Por lo anterior, al matricular, el o la Apoderada expresa por sí y por aquella persona que representa, la libre adhesión a los principios que rigen al Colegio, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción pastoral y a su Manual. De esta forma, la matrícula da derecho a la educación e impone aquellos compromisos y obligaciones que la naturaleza de la educación del Colegio implica.

El ideario valórico.

El desarrollo integral de la persona humana supone la asimilación y vivencia de importantes valores, entre los que destacamos:

-Amor a Dios y a todas las personas como hermanos y hermanas: como clave de la realización de la persona, que se traduce en comprensión y tolerancia, como obediencia, generosidad, entrega y preocupación por los demás.

-Verdad: como campo en que actúa la libertad humana y como valor que construye a la persona, traduciéndose en sinceridad, lealtad y aceptación gozosa de su condición creatural.

-Libertad: como un don de Dios y como tarea permanente de liberación de todo lo que degrada a la persona, para asumir responsablemente su función en la comunidad escolar, en el barrio, en la ciudad, en la Iglesia, en el país y en el mundo de manera tal que pueda ser un aporte a la sociedad.

-Justicia: como virtud que mueve a la persona a reconocer sus propios derechos y deberes y a reconocer y velar por los derechos de los demás.

-Respeto a toda persona: Debe expresarse en aceptación y aprecio de los demás con sus virtudes y defectos.

-Solidaridad: como matiz del amor que se extiende a toda persona necesitada, en el aspecto espiritual para compartir con ellas los dones recibidos de Dios. Es también solidaridad, unirse en pos de la verdad y la justicia.

-Laboriosidad: como cualidad la persona llamada a dar y darse a través de una vida de servicio en el trabajo.

-Responsabilidad: En todos y cada uno de nuestros actos y posteriores consecuencias, en el cumplimiento de nuestros deberes y el ejercicio de los derechos. Se trata de un elemento clave en la formación de toda persona y de todo profesional.

Glosario para una visión común.

-Derechos Humanos: Los derechos humanos representan un conjunto de garantías, universalmente válidas, derivadas de nuestra propia dignidad como personas. Estos derechos son exigibles a las autoridades estatales y deben ser respetados también por todas las personas. Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes. Tienen como propósito el reconocimiento, la consolidación y la promoción universal de la dignidad de la persona humana que es el fundamento para su desarrollo pleno. En nuestra visión la fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su Creador (Cf. CDSI, n. 152-153).

-Derechos y Deberes: En nuestra visión inseparablemente unido al tema de los derechos, se encuentra el relativo a los deberes del hombre. “En la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponde en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derrumban con una mano lo que con otra construyen” (Cf. CDSI; n.156)

-Bien Común: Deriva de la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas; se entiende – en el ámbito escolar- como el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible

que la comunidad educativa y cada uno de sus miembros logren más plena y fácilmente la armonía donde quiera que se desarrollen. En la visión católica – alma del Proyecto Educativo – no consiste el bien común en la mera suma de los bienes particulares de cada uno; pues siendo de todos y cada uno es y permanece común. El bien común llamado también felicidad social finalmente es un referente que nos recuerda que la persona humana no puede encontrar su auténtica realización sólo en sí misma (hasta la exacerbación del puro bien o interés particular), olvidando o prescindiendo de su ser “CON” y “PARA” los demás (Cf. CDSI, nn.164-165).

-Comunidad educativa: Es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes Directivos y Sostenedores Educativos, quienes contribuyen a la formación integral de los y las estudiantes. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el presente reglamento.

-Sana convivencia escolar: Es la coexistencia armónica de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellas y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes. Constituye un aprendizaje en sí mismo dado en un ambiente tolerante y libre de violencia, que contribuye a que toda persona dentro de la comunidad pueda ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos, sintiéndose plenamente feliz en su diario vivir con quienes le rodean.

-Normas: Son construcciones sociales cuya misión es regular el comportamiento social y la comprensión entre los seres humanos. Existen normas explícitas, escritas en reglamentos y leyes; otras normas se explicitan y se enseñan oralmente a través de las interacciones sociales. Además, hay normas que no son explicitadas pero que están implícitas en las

relaciones humanas y obedecen al uso común y la costumbre. Si bien han sido construidas para regular el comportamiento social, muchas de estas normas se naturalizan sin cuestionamiento, ni reflexión respecto a su sentido, utilidad y validez histórica, social y contextual.

-Necesidades educativas especiales: Se entenderá que un o una estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para concluir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE, Art.23)

-Manual de Convivencia: Es el conjunto de orientaciones y normas, tendientes a crear un ambiente familiar de respeto, orden y disciplina, que haga posible el logro de los objetivos educacionales planteados. Constituye un valioso instrumento pedagógico que la comunidad debe apreciar y respetar, por cuanto permite establecer medidas preventivas, estrategias de resolución de conflictos que posibiliten mediar desde un enfoque formativo respecto a la convivencia diaria de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta mirada formativa complementa y refuerza el sentido de la Política Nacional de Convivencia Escolar, la que establece como ejes centrales:

1. La convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
2. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y responsabilidades.

FUNDAMENTACIÓN.

El Manual de Convivencia Escolar de El Colegio El Salvador tiene como meta final la autodisciplina, enmarcada en los lineamientos propios de un colegio confesional católico y bajo el carisma, espiritualidad y valores propuestos por la Congregación de los Padres Barnabitas.

Una de nuestras primeras y fundamentales convicciones es que la verdadera disciplina escolar es la que va resultando de normas generadas en el ambiente escolar mismo, o reflexionadas y aceptadas por la comunidad escolar en su conjunto (estudiantes, docentes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación y dirección). No es una situación creada o impuesta, sino consecuencia de la necesidad de organización y convivencia.

Es también un proceso de formación paulatina de la personalidad de cada estudiante y del grupo. La idea es llegar a descartar la imposición externa, para lograr la regularización de la conducta mediante decisiones personales, tomadas con conocimiento de causa y con sentido de responsabilidad. Tomando en consideración el desarrollo evolutivo de los estudiantes. Por lo tanto, será de acuerdo con su desarrollo el apoyo que deba recibir, con sugerencias, lecciones, máximas o también instrucciones comprensibles. Pero a medida que vaya madurando debe crecer en el ejercicio de su libertad. Por ende, el presente Manual, presenta los procedimientos, medidas pedagógicas y disciplinarias para ser aplicadas en Educación Básica y Educación Media, de manera independiente.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Lo anterior se hace en base a lo señalado en el artículo 19 N° 11 de la Constitución que establece la libertad de enseñanza, de manera tal que el sostenedor, fija las reglas de conducta en base al Proyecto Educativo Institucional que tiene una visión católica, trascendente del ser humano.

El presente Manual está revisado y actualizado bajo la normativa vigente de:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña
- Ley 20.370 General de Educación y modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley 20.845 sobre Inclusión Escolar.
- Ley 20.609 de No Discriminación.
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente- Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos.
- Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os.
- Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares.
- Aula Segura.
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014.
- Otros indicadores de calidad.
- Normativa Mineduc.

LA PERSONA QUE QUEREMOS FORMAR.

La comunidad cristiana, en todas sus dimensiones y campos de acción, persigue la formación de la persona lo más cercano posible al modelo de Cristo Jesús.

La pretensión de la educación cristiana es ambiciosa y busca contribuir a la creación de la persona nueva que facilite el crecimiento personal de cada individuo y levante el tono de la convivencia humana aminorando el mal y la injusticia, venciendo el pecado y abriendo los pasos a la Gracia, la convivencia y el amor. Por eso, también en la acción educativa "el Evangelio debe penetrar en su corazón, en sus experiencias y modelos de vida, en su cultura y ambientes, para hacer una nueva humanidad con hombre nuevo y encaminar a todos hacia una nueva manera de ser, de vivir y de convivir" (Puebla 350).

Insistimos en que esta imagen de nueva persona sobre el modelo de Cristo, además de impulsar un crecimiento personal auténtico, tiende a formar al "portador de esperanza para sus hermanos" (Puebla 1296).

Enunciamos aquí algunas características de esta persona nueva que representa la meta de nuestra labor educativa; elementos que no son exhaustivos ni excluyentes, pero nos parecen en estas circunstancias los más urgentes y necesarios:

- a. Una persona con una adecuada preparación profesional, para servir a sus hermanos y hermanas con sus talentos y formación, no para encumbrarse, soberbio, sobre ellos y explotarlos. Para el cristiano, también la preparación profesional que consigue, como todos los dones de la vida, es una oportunidad de servicio;
- b. Un ser humano que acepta al otro como un hermano con quien hay que compartir, no un competidor que hay que humillar o derrocar y sabe que en este compartir está una buena parte de su propio crecimiento y realización;
- c. Un ser humano que tiene una justa medida de las cosas y de los bienes y los valora; que ama la sobriedad y ambiciona una equitativa repartición de bienes y oportunidades; que sabe apreciar los bienes de la tierra tanto, que no tolera

- despilfarrar en lo superfluo lo que a otros es necesario para sobrevivir; ese ser humano sabe que la tierra le ha sido dada por Dios para el goce común;
- d. Un ser humano que comprende y vive con gozo su vida como entrega a sus hermanos y hermanas, encontrando en ello una razón de realización y alegría;
 - e. Un ser humano que incorpora en su ideario y en su esfuerzo creador los valores que, mientras se gozarán en plenitud en el Reino, desde ya representan presencia de Dios entre los suyos y adelantos entre nosotros de ese Reino: amor, justicia, libertad y esperanza;
 - f. Un ser humano que, consciente de la misión que le entregó su Dios, se esforzará para entregar las mejores energías para transformar el mundo: no se contenta con dejar el mundo tal como lo encontró, buscará transformarlo, según el espíritu del Evangelio;
 - g. Un ser humano que, como Dios, sabe tener "entrañas de misericordia" con personas más amenazados en su dignidad y más atropellados en sus derechos y éstos, por su intermedio, puedan descubrir a Dios en la fe como Padre y a las demás personas como sacramento del amor de Dios;
 - h. Un ser humano que, dolido por las injusticias y opresión, viva para los demás y contribuya eficazmente en la creación de una sociedad cualitativamente distinta;
 - i. Personas que, conscientes del permanente llamado y ofrecimiento que Dios hace de nuevas oportunidades, busquen permanentemente renovarse y crecer;
 - j. Un ser humano que sabiéndose individual e irrepetible, tiene conciencia de que no es solitario, es un ser social. Por eso se debe a la justicia y a la solidaridad con las demás Personas, y a la transformación y perfección de la sociedad en que vive;
 - k. Una persona que tiene, con su ambiente cultural y social, una relación serena crítica a la vez, según la invitación Paulina "examinenlo todo y quédense con lo bueno" (1Ts 5,21);
 - l. Una persona que, agradecida por el esfuerzo que la sociedad y su ambiente ha hecho para su formación, se preocupa de devolver las riquezas culturales y técnicas que ha recibido;

- m. Una persona comprometida en la construcción de su comunidad cristiana con quien también tiene una deuda de gratitud y a la cual es enviado en misión.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Principios rectores:

- a) El Colegio El Salvador es un colegio confesional, católico. Quienes conviven en esta comunidad escolar aceptan la orientación y formación religiosa del Colegio.
- b) Las buenas relaciones personales, implican el cumplimiento de la normativa interna, relacionada con la buena convivencia escolar y respeto mutuo, así como el cumplimiento de las normas de la ley general de educación, cuyo artículo 10, prescribe las obligaciones de buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Todas las personas; Docentes, Padres, Madres y Apoderados, Estudiantes, Asistentes de la Educación y Directivos, pueden equivocarse en sus modos de actuar y proceder. Pero todos deben ser igualmente respetados.
- d) Toda persona debe ser escuchada y se ha de creer en su inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así mismo tiene derecho a apelar a las instancias correspondientes dentro de la comunidad educativa, cuando una decisión no haya sido acertada.
- e) En la comunidad escolar debemos evitar juicios, comentarios y todo tipo de alcances que puedan herir a alguien o dañar la honra de personas.
- f) La base de nuestras relaciones humanas debe ser siempre la verdad, pero no la que cada uno quiera imponer, sino esa verdad buscada, querida y discernida entre todos. Y a la verdad llegamos cuando respetamos las mutuas competencias y creemos en los juicios de otros. Cuando ese amor a la verdad nos lleve a concluir que un miembro de esta comunidad sea quien sea, ha faltado a los principios y valores que nos animan, y más aún, haya cometido un delito, no sólo debe someterse al juicio interno de quienes dirigen el Colegio, sino a lo que nos manda el marco legal y la ética.

- g) Una vez concluido un proceso de discernimiento claro, justo y veraz, se adoptarán las medidas contempladas en el presente Manual. En este Colegio escuchamos, respetamos y valoramos a todos, pero -insistimos- que lo que ha de motivar nuestras acciones debe ser siempre el bien y la verdad, y nunca las amenazas, complacencias u otro tipo de proceder impropios.
- h) Las normas que se establecen en este Manual están centradas en la persona y son propuestas como medio para un mejor servicio guiando así el comportamiento y la convivencia de todos los entes educativos, siendo éstos los responsables de guiar el cumplimiento y resguardar las normas establecidas.
- i) La persona Encargada de Convivencia es nombrada por el Sostenedor y el Rector del Colegio. A fin de cumplir con su cometido, este tendrá las siguientes atribuciones, facultades, derechos y deberes:

-Establecer un Plan de Acción para promover y garantizar la buena convivencia escolar entre todos los miembros de la Comunidad educativa, así como para hacer frente a situaciones de violencia y/o acoso escolar o laboral que puedan suscitarse entre ellos, a partir de las necesidades emanadas del Consejo Escolar.

-Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;

-Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;

-Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia;

-Acoger las denuncias que haga cualquier miembro de la Comunidad escolar en la forma y modo como lo establece el Protocolo de Acción, respecto de situaciones que puedan dañar las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad o, de hecho, estén afectando la integridad física o psicológica de alguno de ellos.

-Abrir un expediente para investigar situaciones debidamente denunciadas.

- Mediar entre los miembros afectados para llegar a una legítima y ética resolución de conflictos.
- Dar a conocer los informes e investigaciones al Rector, Equipo Docente Directivo y/o Consejo Escolar, cuando lo amerite.
- Requerir a la Dirección, a docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Mantener informado al Rector del Establecimiento de todos los procesos y sus conclusiones.
- Liderar procesos formativos para enfrentar situaciones que atenten la sana convivencia escolar con todos los involucrados.
- En casos de conflictos graves, y en conformidad a las instancias aprobadas en el Protocolo de Acción, sugerir al Rector sanciones disciplinarias respecto de todos los miembros de esta Comunidad Educativa y cuando sea procedente, derivar los casos en que dichas acciones sean constitutivas de ilícitos, a las instancias legales respectivas.

j) El Consejo Escolar del Colegio El Salvador es el organismo colegiado que tiene como objetivos:

- 1) Estimular y canalizar la participación de la Comunidad educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- 2) Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. A fin de velar especialmente por el cumplimiento de este segundo objetivo, se nombra una persona Encargada de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Escolar, es la instancia de apelación privilegiada a la que recurrirán los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio, en los casos, tiempos y formas que se establecen en el presente Reglamento.

2. Acciones a seguir para resguardar nuestra convivencia

- a) La matrícula conlleva para el apoderado o apoderada y estudiante la aceptación explícita y cabal de las normas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- b) El Colegio se compromete a cultivar una cultura de convivencia escolar educando a los miembros de la comunidad en temas relativos a ella, mediante Escuelas para Padres, Madres y Apoderados, Jornadas de Reflexión, Clases de Orientación, entre otras.
- c) Todos los miembros de la comunidad escolar se comprometen a respetar el actuar de la persona Encargada de Convivencia Escolar, persona a cargo de acoger las denuncias y seguir los respectivos procesos de investigación internas, pudiendo solicitar apoyo a todos los estamentos que considere necesario, para un procedimiento más claro y transparente.
- d) Toda denuncia de acto que atente contra la convivencia escolar debe ser presentada por escrito, en el formato establecido (ANEXO 1), habiendo solicitado una entrevista ante Encargado de Convivencia Escolar, quien informará al Rector de dicha denuncia y el procedimiento a realizar, siguiendo el Protocolo de Actuación para estos casos. Entiéndase que una denuncia es el derecho que tiene un miembro de la comunidad escolar a solicitar que un hecho que, a su juicio es grave, sea investigado con el fin de conocer más a fondo la verdad de los acontecimientos y propiciar así una mediación que logre restablecer el buen clima de convivencia escolar.
- e) Los y las estudiantes podrán denunciar verbalmente o por escrito ante su Profesor o Profesora Líder, Inspectores o Encargado de Convivencia Escolar, cualquier conducta abusiva de las que hayan sido testigos, que involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa. Quien acoge una denuncia deberá dejar constancia escrita de ello, siguiendo el formato establecido para ello (ANEXO 1), además de hacer entrega de él al Encargado de Convivencia Escolar, ciñéndose al Protocolo de Actuación.

- f) Todos los miembros de la Comunidad Escolar, Docentes, Apoderados, Apoderadas, Estudiantes, Asistentes de la Educación y Directivos, deben aceptar y cumplir las resoluciones del Encargado de Convivencia Escolar. De no ser así, tendrán derecho a apelación ante el Consejo Escolar, en un plazo no mayor a 15 días seguidos, a contar de la toma de conocimiento de la resolución del Encargado de Convivencia Escolar.
- g) Cuando un Apoderado, Apoderada, Estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Escolar requiera orientación relativa a Convivencia Escolar, podrá solicitarla a través del Profesor Líder, Inspectores respectivos o Departamento de Orientación.
- h) Ante un hecho de violencia puntual, todo testigo debe intervenir de inmediato y conducir a los implicados ante las respectivas Inspectorías para comenzar con el Protocolo de Actuación.
- i) Si el acoso se produce por medios tecnológicos, la persona denunciante deberá velar por que de ese acto se deje constancia por medios fidedignos, a fin de emplearlo en la investigación. Con ello, podrá realizar la denuncia por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo con el Protocolo de Actuación, a fin de que éste le oriente los pasos a seguir de acuerdo con el presente reglamento, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y/o Código Procesal Penal, según sea el caso. Así también, tomará constancia, para aplicar las medidas pedagógicas, formativas y/o disciplinarias para ayudar a los y las involucradas a mantener una sana convivencia escolar.
- j) La responsabilidad del Colegio sobre sus Estudiantes se extiende desde que llegan al Establecimiento para cumplir con sus actividades de horario, hasta que este horario termine; y durante el desarrollo de actividades extraescolares o extra programáticas, expresamente autorizadas por la Dirección del Colegio, todas las que se incluyen en el calendario escolar.
- k) El Colegio no se podrá responsabilizar por Estudiantes que se queden en el Establecimiento una vez que haya terminado el horario normal de clases o

actividades extra programáticas, o por los que vienen a él durante sus horas libres, lo que será de cargo de los padres, madres y apoderados.

- l) Será responsabilidad del Profesor o Profesora Líder abordar el tema en que hayan incurrido estudiantes de su curso, en un plazo no mayor a un día, a fin de utilizar esa acción como una oportunidad de aprendizaje para todos los y las estudiantes, resguardando siempre el bien mayor y los derechos de los involucrados, por lo que no debe extender más allá de lo debido la información al respecto, sino abordar los temas como instancias formativas para todo el curso. Dentro de las actividades, podrá realizar: debates, comentarios, revisión del Manual, revisión de Protocolos, etc. Cada vez que esto ocurra, deberá dejar constancia de lo realizado en el espacio de “Observaciones Generales” del Libro de Clases .
- m) Para todos los efectos, la Dirección del Colegio establece y valida como único canal oficial de comunicaciones, informaciones y noticias el sitio Web www.colegioelsalvador.cl, así como los correos electrónicos debidamente firmados por el emisor y los documentos impresos firmados y timbrados por la Dirección. Si a futuro se oficializan otros medios, la Dirección deberá darlos a conocer a través de los medios ya indicados para que éstos sean reconocidos como tales y pasen a obligar toda la Comunidad.
- n) Facultad de investigar: El Colegio a través de sus estamentos tendrá la facultad, en la eventualidad de conflictos de convivencia, de llevar adelante investigaciones internas – atendiendo siempre al debido proceso- con la finalidad de esclarecer hechos y aplicar sanciones. Estas investigaciones tendrán un plazo máximo de 10 días, a partir del día en que se conoce la denuncia, y estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá solicitar la colaboración de todas y todos los involucrados, sean estudiantes, docentes, profesionales especialistas del colegio, asistentes de la educación, administrativos, entre otros.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO EL SALVADOR

En conformidad con la Ley General de Educación (LEGE, 20.370 y el Proyecto Educativo Institucional:

1. Las y los Estudiantes del Colegio El Salvador tienen derecho a:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) No ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- d) Expresar su opinión.
- e) Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento y a su adhesión a un proyecto educativo que declara conocer y aceptar.
- g) Ser informados de las pautas evaluativas.
- h) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente en relación al reglamento de evaluación de este establecimiento.
- i) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

2. Son deberes de las y los estudiantes del Colegio El Salvador:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- b) Asistir y llegar puntualmente a clases.
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e) Cuidar la infraestructura de su establecimiento educacional.
- f) Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- g) Respetar todas las normas, generales y particulares, consignadas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, así como todos sus anexos y acuerdos que adopte la Comunidad Educativas, debidamente informados y publicados.
- h) Vivir y asumir la disciplina como aquí se expone. Las normas de disciplina dependen del grado de madurez, de la capacidad de control, de la comprensión de las mismas y de las exigencias de la actividad que cada nivel escolar implica. La meta ideal que el Colegio se propone, en lo que se refiere a disciplina, es el desarrollo de valores y responsabilidades con miras al AUTOCONTROL y al respeto de los demás; desea, también, que las normas sean interiorizadas sin amenazas de sanciones o halagos de premios.

De la sociabilidad:

Al incorporarse al proceso educativo el o la estudiante multiplica y diversifica sus relaciones con los demás. Esto implica una convivencia activa y recíprocas influencias. De aquí se desprende que debe:

- a) Apreciar en su justa medida la labor de las y los educadores y tener hacia ellos un trato deferente y respetuoso.
- b) Demostrar hacia las y los compañeros una actitud de respeto y tolerancia, orientada hacia una mutua colaboración.
- c) Mantener una presentación personal adecuada según lo estipulado en el marco normativo y con la higiene necesaria para su bienestar biopsicosocial. Por lo anterior, pensando en la identidad de cada estudiante, si utiliza el pelo largo y/o

accesorios (aros, pulseras, collares, etc.), estos no deben afectar en el desarrollo normal de las actividades escolares y no deben ser usados de manera que puedan provocar accidentes. Por ello se deben seguir las siguientes normas:

- El pelo debe estar siempre ordenado, tomado (si tiene un largo que lo permite) y limpio.
 - No se pueden utilizar piercing, expansiones ni aros colgantes, porque constituyen riesgo de accidentes para el estudiante en el desarrollo de las actividades al interior del establecimiento.
- d) Mantener limpios y, respetar los locales y dependencias del Colegio.
- e) No fumar, ni ingerir alcohol, ni consumir o portar drogas en ningún momento de la actividad escolar, sea que se desarrolle dentro o fuera del edificio escolar. En caso de estudiantes que deben tomar medicamentos, se requerirá la receta del facultativo, y la información presencial del Apoderado o Apoderada al Docente Líder y persona encargada de salud y primeros auxilios.
- f) Cuando deba traer al Colegio objetos de valor (teléfonos, Tablet, Notebook, Netbook, etc.), para desarrollar sus actividades escolares, será responsabilidad personal. En caso contrario, la pérdida o daños a estos objetos son de absoluta responsabilidad del estudiante y su apoderado o apoderada.
- g) La formación: Por contribuir a la optimización del tiempo efectivo de clases, al comienzo de una jornada y al término de un recreo, todos deberán formar con prontitud y orden en el lugar establecido.
- h) Usar el uniforme completo con la insignia del Colegio, el cual comprende:
- pantalón plomo recto;
 - camisa blanca;
 - corbata ploma bordada con la insignia del colegio;
 - zapatos o zapatillas negras sin diseños;

- chaqueta de vestir azul marino; para los meses de invierno se admite parka o similares, de color azul marino sin estampados grandes;
- en ocasiones, la Dirección podrá permitir el uso del polerón deportivo como parte del uniforme habitual;
- polera blanca con la insignia del colegio.

Para la asignatura de Educación Física y en la participación de actividades extraescolares, deportivas y/o salidas culturales se utilizará el siguiente uniforme deportivo:

- buzo institucional: pantalón verde, polera ploma, polerón verde con la insignia del colegio estampada;

La Dirección del colegio, a través del Director de Formación, podrá organizar “Día color” de manera excepcional. Para poder participar de este día, los y las estudiantes podrán presentarse a clases con vestimenta casual de color, resguardando que sean pantalones largos o bajo las rodillas y zapatillas o zapatos, evitando el uso de sandalias para evitar algún accidente escolar. El estudiante y su apoderado(a) se comprometen a responder con lo solicitado para ese día de vestimenta diferente.

Se sugiere que toda vestimenta del colegio sea marcada con el nombre y curso del estudiante para evitar pérdidas.

Toda excepción a estas normas debe ser autorizada exclusivamente por la Dirección del Colegio, como el uso de “Polerón de Generación” para estudiantes de IV medio.

De la responsabilidad escolar:

I. Para que exista un proceso educativo eficaz, el y la estudiante debe transformarse en sujeto activo, consciente del rol que le corresponde. Esto implica:

- a) Estudio: preparar debidamente su participación en la clase; entregar puntualmente los trabajos; participar activamente en los trabajos de grupo; realizar todas las actividades propuestas por docentes y estar preparados a las evaluaciones en las fechas establecidas, evitando pedir postergaciones.
- b) Puntualidad: presentarse puntual al comienzo de clase y de todas las actividades. Por ello no se admitirán atrasos. Excepcionalmente podrán ingresar con atraso estudiantes que son autorizados por Director de Formación, presentando un documento verificador al Docente respectivo, quedando un registro de esos atrasos. Cuando el atraso se deba a factores externos (accidentes, catástrofes, factores climáticos, etc.) estudiante y su apoderado(a) o adulto responsable deberán entregar las excusas para la integración a clases.

En casos excepcionales, la Dirección podrá autorizar la entrada en horario diferente al establecido, por razones fundadas y por un periodo de tiempo acotado. La o el apoderado se compromete a entregar las razones y/o documentos que avalen la petición al Docente Líder y Director de Formación, quien informará a Dirección.
- c) Asistencia y participación: asistir a todas las horas de clases, a actividades extra programáticas en que se haya inscrito y a todas las actividades que la Dirección indique, aunque se realicen fuera del Colegio y del horario habitual, no aduciendo razones infundadas para faltar, en consideración de la importancia que reviste la continuidad del Proceso educativo.

Sólo se aceptarán inasistencias por enfermedad justificadas con certificado médico y/o mediante escrito del apoderado o apoderada en la agenda del estudiante dirigido al Docente Líder respectivo, la cual no debe superar un plazo de dos días hábiles desde la primera inasistencia del estudiante.

En caso de inasistencia justificada y previsible, como controles médicos u otro trámite, el o la apoderada deberá informar por escrito al Docente Líder respectivo, el día anterior, a más tardar.

En caso de inasistencia por otros motivos que los señalados anteriormente, y que no cuente con aviso previo, ésta deberá ser justificada personalmente por el apoderado. De no existir dicha justificación, el Profesor o Profesora Líder podrá informar el caso a la Trabajadora Social del establecimiento, quien activará el Protocolo de Actuación.

- d) Agenda del estudiante: tener siempre la agenda limpia y ordenada, ya que es uno de los conductos oficiales de comunicación Colegio-Familia, y anotar en ella las justificaciones, comunicaciones, calendarios de tareas, calificaciones y evaluaciones. También deberá contar con los datos necesarios para el contacto inmediato con la o el apoderado. El estudiante y apoderado (a) debe tener en cuenta que cualquier adulteración de este instrumento puede ser constitutivo de un ilícito penal. Es responsabilidad del apoderado (a) mantener los datos actualizados en la agenda del estudiante, al menos, dos teléfonos de contacto.
- e) Documentos y circulares: entregar oportunamente, y en los términos en que sea indicado, todo documento o notificación enviado por la Dirección del Colegio, por Director de Formación o por Docente Líder.
- f) Biblioteca: cuidar el material de estudio proporcionado por la Biblioteca y efectuar las devoluciones en las fechas indicadas respetando el Reglamento Interno de ésta.

3. Los padres, madres y apoderados del Colegio El Salvador tienen derecho a:

- a) ser informados por los docentes y directivos a cargo de la educación de sus hijos e hijas respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento;
- b) a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda y respetando las instancias y conductos señalados en este mismo reglamento, aportando de esta forma al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento;

- c) a ser recibidos y escuchados por los directivos y docentes del establecimiento, siempre que procedan siguiendo el debido Protocolo, en términos respetuosos y convenientes dentro de los horarios fijados de antemano; y
- d) a conocer las razones por las cuales se sanciona a sus hijos e hijas.

Estos derechos se ejercerán, entre otras instancias, a través del Centro de Padres, Madres y Apoderados y del Consejo Escolar.

4. Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) informarse y adherir al Proyecto Educativo del Establecimiento y el Manual de Convivencia Escolar; dentro del Rol del Apoderado;
- b) educar a sus hijos e hijas, informarse sobre normas de funcionamiento del establecimiento;
- c) apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas;
- d) cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- e) respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa;
- f) verificar que su pupilo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático y de responsabilidad;
- g) asistir y participar en las reuniones de curso, asambleas y acudir a las entrevistas que les sean solicitadas por docentes o directivos de Establecimiento;
- h) participar en las actividades programadas por el Colegio, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos;
- i) responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de estudiantes a clases y a todas las actividades escolares y extra escolares a las que deban participar, como también de su retiro oportuno;
- j) justificar responsablemente, en la Agenda del Estudiante la inasistencia y/o los permisos solicitados por el alumno, en los plazos establecidos.

- k) tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, circulares y recomendaciones del Colegio;
- l) firmar tareas, evaluaciones y la agenda, cuando algún docente lo solicite, como una forma de comprobar y registrar esta toma de conocimiento y conciencia;
- m) verificar la correcta presentación personal del estudiante, de acuerdo con las normas establecidas por el Colegio;
- n) procurar que los útiles escolares se encuentren en condiciones adecuadas para su uso;
- o) evitar que estudiantes traigan objetos de valor o suma importante de dinero. El Colegio no puede hacerse responsable de su eventual pérdida, cuando no sean requeridos para una actividad pedagógica.
- q) respetar los recintos asignados a la Atención de Apoderados y Apoderadas, evitando entrar en el sector reservado a estudiantes y docentes, sin previa autorización y siguiendo el Protocolo de Ingreso al establecimiento.

Por tanto, el Rol del Apoderado o Apoderada, se entenderá como aquel adulto responsable, que goce de los cuidados personales o cuente con la responsabilidad legal del estudiante, que pertenezca a nuestra comunidad educativa y que cumpla con los deberes mencionados, además de:

- Matricular a su pupilo en los plazos y procedimientos establecidos por el establecimiento, actualizando los datos y firmando la Ficha de Matrícula.

5. Se distinguirán tres tipos de apoderados:

- a) Apoderado(a) titular: Tendrá toda la responsabilidad formativa del estudiante, es aquel que se hace cargo del acompañamiento y se compromete a cumplir en su totalidad

los deberes y responsabilidades expuestas en reglamentos, protocolos y manuales internos. Podrá recibir toda información relativa al proceso del estudiante y solicitar la documentación legal y cumplir con lo declarado en el punto (F). "Obligaciones del Apoderado o Apoderada", del Convenio Educativo.

- b) Tutor Económico: Es aquel adulto que firma el convenio educativo, asumiendo la responsabilidad contractual en cuanto a la colegiatura del estudiante. Sólo será responsable en términos económicos, por lo que no tendrá derecho a solicitar información o documentación del estudiante, y debe cumplir con el punto (G.) Cuota de Escolaridad del Convenio Educativo.
- c) Apoderado (a) suplente: Es aquella persona que reemplazará al titular en las obligaciones de este, solo en situaciones puntuales en las que el apoderado titular no pueda cumplir. (no podrá solicitar modificación de documentos ni retiro de documentación del estudiante)
- El apoderado titular podrá ser el mismo que el tutor económico.
 - Los certificados que entregará el colegio son: Alumno Regular, Calificaciones y Promoción, Informe de Personalidad y copias de documentos de carpeta del estudiante.
 - Cualquier otro documento, informe o certificado, solo será emitido por orden expresa emitida desde un Tribunal.

Es deber del Apoderado(a) Titular:

- Mantener informado al establecimiento de cualquier situación médica, legal y/o socio familiar que altere la información entregada en la Ficha de Matrícula, en un plazo no mayor a un mes.

- Será responsabilidad del “Cuidador o Cuidadora” del estudiante, informar al establecimiento, a través del Docente Líder, sobre alguna Medida Cautelar en protección del niño o niña y su duración, en los casos en que el o los adultos que gocen del Rol de Apoderado(a), hayan visto restringido su derecho por prohibición de carácter judicial. El establecimiento contará con un registro de aquellos documentos con el objetivo de velar por la integridad física y psicológica de sus estudiantes.
- Responsabilizarse por llevar a cabo los acuerdos contraídos o acciones complementarias encargadas por el colegio, a través de sus distintos estamentos.
- Informar al colegio sobre un “Apoderado(a) Suplentes y sus atribuciones con el o la estudiante” a través de la Ficha de Matrícula.
- Respetar los conductos regulares de la organización educativa cuando desee exponer algún problema:
 - Docente de asignatura / Líder
 - Coordinación académica respectiva
 - Convivencia Escolar
 - Equipo de Directivo
 - Rectoría

Las y los Apoderados que se vean envueltos en conductas que transgreden sus deberes y afectan negativamente la convivencia escolar, el Rector podrá aplicar las siguientes acciones:

- Carta de Amonestación
- Cambio de Apoderado o Apoderada
- Denuncia

La Dirección del Colegio podrá exigir cambio de apoderado o apoderada cuando una persona no cumpla con su rol ni con sus deberes (expuestos en este apartado), como así también en caso de falta grave de acuerdo al presente reglamento o agresión a algún miembro de la comunidad educativa.

6. Los y las Profesionales de la Educación tienen derecho a:

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- c) proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) ser escuchados por la Dirección en los tiempos y modalidad que se establece para ello.
- e) conocer las pautas de evaluación que le serán aplicadas.
- f) conocer, reflexionar y discutir sobre los resultados de las evaluaciones que le son aplicadas.

7. Son deberes de los y las Profesionales de la Educación del Establecimiento:

- a) ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- b) orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda;
- c) actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;

- e) respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de estudiantes;
- f) tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa;
- g) registrar notas en el Libro de clases y sistema en línea cuando corresponda y en los periodos en que lo señale la Dirección;
- h) informar contenidos a evaluar;
- i) informar pautas de evaluación;
- j) establecer un buen trato con estudiantes y personal de la comunidad educativa;
- k) adscribir y secundar el Plan Operativo Institucional anual;
- l) cumplir con indicaciones, tiempo y modalidad dados por la Dirección del Colegio, Director de Formación y Coordinadores Académicos;
- m) cuidar el material y las dependencias del colegio.
- n) denunciar los casos de violencia intrafamiliar y los hechos que puedan constituir delitos, según Protocolo de Actuación.

8. Los y las Asistentes de la Educación tienen derecho a:

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- b) a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- c) a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

9. Son deberes de los y las Asistentes de la Educación:

- a) ejercer su función en forma idónea y responsable;

- b) respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan;
- c) brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa;
- d) informar a Docentes Líderes, Docentes de asignatura, Convivencia Escolar y/o Inspectores, e intervenir “in situ” y socorrer a Estudiantes en caso de conflictos disciplinarios, accidentes escolares, actos que atenten la seguridad, entre otros, cuando sean testigos de ellos;
- e) mantener una presentación personal limpia y ordenada de acuerdo a las labores que desempeña avaladas por la Dirección del establecimiento;
- g) denunciar los casos de violencia intrafamiliar y los hechos que puedan constituir delitos, según Protocolo de Actuación.

10. Los equipos Docentes Directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a:

- a) conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento.
- b) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- c) que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- d) conocer las pautas de evaluación que le serán aplicadas.
- e) conocer, reflexionar y discutir sobre los resultados de las evaluaciones que le son aplicadas.

11. Son deberes de los Equipos Docentes Directivos:

- a) liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- b) desarrollarse profesionalmente;

- c) promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- d) cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen;
- e) propiciar instancias para el debate y toma de decisiones en situaciones institucionales que la Dirección lo amerite.

12. Son derechos del Personal No Docente (Psicólogos, Trabajadora Social, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional, otro.)

- a) Ser respetado por estudiantes y sus familias.
- b) Conocer el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- c) Conocer sus roles y funciones según su tipo de contrato.
- d) Tener horarios definidos y que éstos sean respetados.
- e) Ser representados en las instancias de toma de decisiones sobre el funcionamiento del establecimiento.
- f) Participar en reuniones referentes a la convivencia escolar.
- g) Hacer observaciones en la Hoja de Vida del Estudiante, avisando previamente.
- h) Generar citaciones de estudiantes de acuerdo a labores atinentes a su competencia.

13. Son deberes del Personal No Docente.

- a) Conocer y respetar el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, los Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- b) Mantener en condiciones óptimas los espacios asignados para el desarrollo del trabajo educativo.
- c) Garantizar el cumplimiento de las reglas y normativas que rigen al establecimiento.
- d) Cumplir los horarios y roles determinados según sus funciones.

- e) Apoyar el trabajo de docentes y/o directivos según corresponda a su labor.
- f) Mantener un trato respetuoso con cada integrante de la comunidad educativa.
- g) Acompañar y apoyar a estudiantes en su proceso escolar.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y FORMATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La pedagogía Barnabita, por su carácter preventivo, aspira a que las normas de convivencia se cumplan por la sola consideración del provecho que reportan al Estudiante. En este entendido nuestra propuesta pedagógica si bien es cierto es realista, antes que sancionar busca generar instancias educativas positivas que permitan prevenir, orientar y/o resolver de manera eficaz situaciones conflictivas que se vayan produciendo en la convivencia diaria. La sanción disciplinaria debe ser la última instancia pedagógica, cuando la motivación y el consejo previo no fueren suficientes. Sin embargo, también ella debe constituir una experiencia positiva en la formación del Estudiante.

En concordancia con el carácter preventivo de la educación en los Colegios Barnabitas, nuestro establecimiento ha dispuesto de medidas que atienden al resguardo tanto de los derechos de aquellos niños, niñas y adolescentes que presenten una conducta disruptiva, como de aquellos que los rodean. Lo anterior, con la irrenunciable misión de proteger el interés superior del niño, niña y adolescente, y con ello, propiciar las condiciones que hagan posible el Bien de toda la comunidad.

Medidas de prevención

Todo adulto que sea parte de la comunidad educativa tiene el derecho y el deber de promover una sana convivencia escolar y de intervenir, guiar y potenciar una sana convivencia entre los miembros, dentro de la actividad que cada uno realiza en el establecimiento.

Las medidas de prevención estarán contempladas y especificadas en:

- Plan de Orientación para el establecimiento, dirigido por el Departamento de Orientación.
- Orientadora u orientador para apoyar la labor del Director de Formación y del Encargado de Convivencia Escolar.
- Implementación de los Planes de Formación en cada una de las actividades que se realizan en el establecimiento.
- Focalizar actividades en el Plan de Mejoramiento Educativo para fortalecer la convivencia escolar.
- Incluir acciones de sensibilización con miras a la implementación del Programa de Integración Escolar y de inclusión educativa.
- Actividades organizadas por el Departamento de Pastoral
- Actividades programáticas y extra programáticas, orientadas al fortalecimiento de una sana convivencia.

Medidas formativas.

Frente a algún acto que genere conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa se aplicarán estrategias de resolución pacífica de conflicto, para lo cual se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. Estas técnicas de resolución pacífica de conflictos que podrán ser:

1. **Negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso escrito. Las y los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que

se encuentren en asimetría jerárquica (docente y estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

2. **El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones o funciones en la institución escolar; es decir, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Inspectores, Profesionales No Docentes, quienes, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todas y todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto, dejando registro de ello en el Libro de Clases o documento anexo, entregando copia de ello, al Encargado de Convivencia Escolar.
3. **Mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a las y los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador(a) adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante mencionar que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

Si luego de aplicadas estas técnicas para la resolución de conflictos, se considera que, igualmente, la acción constituye una sanción, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios, de acuerdo a la normativa vigente:

- Edad de involucrados

- La jerarquía de involucrados
- Rol y funciones dentro de la comunidad educativa

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Así también se considerará un procedimiento especial, en el caso de estudiantes que tengan antecedentes médicos y/o Necesidades Educativas Especiales, que afecte directamente su capacidad para relacionarse con los demás.

Por ejemplo, en el caso de los estudiantes que tengan diagnóstico médico sobre su falta en el control de la impulsividad, al momento de presentarse una falta se procederá a:

- Contención inmediata del Docente de Asignatura / Líder.
- Coordinación con redes internas (Profesores(as) Especialistas, Coordinador (a) PIE, Psicóloga, Orientadora)
- Información al Apoderado o apoderada, cuando sea necesario, vía Agenda del estudiante. Registro del hecho y de las medidas de contención aplicadas en su Hoja de Vida. Se considerarán, además, conductas atenuantes y agravantes ante las situaciones que se puedan generar, por ejemplo:

Conductas atenuantes.	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocer la falta de manera voluntaria. -Ayuda al afectado por la acción cometida. -Ofrecer disculpas de manera voluntaria. -Buscar mediación por iniciativa propia. -Comprometerse a restituir el daño realizado. -Pedir disculpas públicas. -Ausencia de antecedentes por faltas disciplinarias.
Conductas agravantes.	<ul style="list-style-type: none"> -Reiteración de faltas. -Comprobar que los hechos se realizaron con alevosía y premeditación. -Desigualdad en cuanto a los agresores y la víctima. -Reiteración de la falta hacia la misma persona.

Consideración de instancias reparatorias.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa y con registro de éste en la Hoja de Vida del Estudiante. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.
- Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado, y aprobado expresamente por el Apoderado (a), por lo tanto, al momento de presentarse un hecho que amerite este proceder, se informará al Apoderado (a) vía Agenda del Estudiante y posteriormente, se registrará la situación en la Hoja de Vida del Estudiante.
- Podrán considerarse como servicio en ayuda de la comunidad: limpiar las dependencias del establecimiento, liderar ayudantías a los cursos más pequeños, ayudar en actividades solidarias, colaborar con el profesor, entre otras.

También podrán ser medidas pedagógicas para mejorar la convivencia escolar:

MEDIDAS	QUIEN LA APLICA	APELACIÓN
Citación al apoderado (a): Es una medida pedagógica y disciplinaria consecuencia de la reiteración de amonestaciones verbales y/o escritas, cuyo objetivo es poner en conocimiento al apoderado (a)	La puede aplicar el Docente Líder, Docentes de Asignatura, Inspectores, Orientador y/o Coordinador Académico en caso de faltas o de consideración de seguimiento de actitudes,	Cada estudiante tiene derecho a apelar la medida, de inmediato y sólo así, en primera instancia ante el Director de Formación, (o Encargado de Convivencia

<p>de la realidad escolar de su pupilo y advertir de posibles sanciones más severas en caso de insistir en su comportamiento, además de orientar al Apoderado (a) para Corregir eficientemente las conductas de su hijo o hija, con el objetivo de mejorar su convivencia y respuestas ante los deberes señalados en el presente reglamento.</p>	<p>dejando constancia escrita de esta entrevista en la Hoja de Vida del Estudiante.</p>	<p>Escolar), y en segunda instancia ante el Rector del Establecimiento quienes, probada la ilicitud de la sanción, podrán dejarla sin efecto, notificando de ello a quien la hubiese aplicado.</p>
<p>Carta Compromiso: Aunque en sí misma no es una sanción, sino una amonestación escrita cuyo fin es pedagógico, puede derivar en una sanción de carácter disciplinario pedagógico. Por Carta de compromiso se entiende el primer llamado formal que hace el Colegio al estudiante y su apoderado a dar cumplimiento a los deberes asumidos al momento de optar y ser aceptado en esta Comunidad Educativa, y que se encuentran explicitados en el Proyecto Educativo y en el presente Manual. En consecuencia, con este fin, en ella se establecen metas de corto y mediano plazo para ambos, estudiante y apoderado, cuyo seguimiento estará a cargo de Docente Líder, Encargado de Convivencia Escolar y Director de Formación. El documento deberá responder al formato establecido institucionalmente para este efecto y firmarse en triplicado; uno para el</p>	<p>La Carta compromiso es requerida y tramitada por el Docente Líder con el consentimiento del Consejo General de Profesores.</p>	<p>El apoderado (a) puede apelar de la medida ante el Rector cuando considere que las metas establecidas no son coherentes con la naturaleza y fin pedagógico de ésta. En tal caso, el Rector tiene la facultad de ratificar, modificar o dejar sin efecto una o la totalidad de las metas indicadas.</p>

<p>apoderado (a), otro para Docente Líder y otro para el Encargado de Convivencia Escolar. (ANEXO 2)</p>		
<p>Derivación psicosocial: Consistente ya sea en una evaluación psicológica que derive posteriormente en una terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia. El objetivo es asegurar el sano desarrollo biopsicosocial del estudiante y de su entorno familiar cercano, favoreciendo así el clima escolar. (ANEXO 3)</p>	<p>La aplica el Docente Líder, presentando los argumentos al Consejo General de Profesores, quien ratifica la decisión. Docente Líder y/o el Profesor a cargo de la actividad es el responsable.</p>	<p>El apoderado o apoderada podrá apelar a las medidas que se le sugieran y consensuar con él otras que mantengan el mismo carácter y finalidad, también podrá negarse a las medidas que se le sugieran a través de un documento escrito.</p>
<p>Derivación a redes externas: El Colegio se encuentra en la obligación de derivar a las redes que correspondan todos aquellos casos en los que se detecte o presuma la vulneración de derechos.</p>	<p>La aplica el Docente Líder, a través de la Dupla Psicosocial, una vez enterado de los antecedentes.</p>	

Tipos de faltas, sanciones y procedimientos.

Cuando un integrante de la comunidad educativa transgreda los lineamientos que se exponen en el presente reglamento y que, por ende, altere la sana convivencia dentro del establecimiento, deberá someterse a las sanciones que se expresan a continuación, considerando:

1. Antes de aplicar la sanción, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

2. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados: que sean escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación.

En general, se considera transgresión o falta, el quebrantamiento de los deberes y/o los valores señalados en el presente reglamento. Atendiendo a su naturaleza, al contexto y al sujeto las transgresiones se califican como faltas leves, graves y gravísimas, entendiéndose en cada caso lo siguiente:

- a) Entiéndase por leve la falta al presente Reglamento que no atenta contra la integridad física, psicológica o moral del propio sujeto o de terceros, que obedece a negligencia más que a premeditación y a falta de valores y hábitos.
- b) Entiéndase por grave la falta al presente Reglamento que atenta en contra de la integridad física, psicológica o moral del propio sujeto, de terceros o del bien común, que daña o afecta su buen desempeño escolar, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia, y que implica conciencia del hecho y su gravedad.
- c) Entiéndase por incumplimiento gravísimo la falta al presente Reglamento que atenta en contra de la integridad física, psicológica o moral del propio sujeto o de terceros, que daña o afecta su buen desempeño escolar, que implica conciencia del hecho y su gravedad, reiteración de la misma, premeditación y/o contumacia, agresión puntual o sostenida en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

La sanción disciplinaria debe ser la última instancia pedagógica, cuando la motivación, las medidas formativas y/o los consejos previos no fueren suficientes. Sin embargo, también ella debe constituir una experiencia positiva en la formación del Estudiante. Tanto estudiante, como el Apoderado (a) titular, podrán apelar a las sanciones aplicadas en los procedimientos que se indican.

Sanción	Quien la aplica	Apelación
<p>Amonestación Verbal: Es una medida pedagógica y disciplinaria que se expresa en un llamado de atención (corrección) por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa al detectar una conducta negativa del Estudiante, junto con la contención y la orientación que ayude al estudiante para aprender de la experiencia. Cuando el llamado de atención es reiterado, es decir, por más de 3 ocasiones, se dejará constancia por escrito en su hoja de vida.</p>	<p>Cualquier miembro de la Comunidad educativa.</p>	<p>El estudiante podrá apelar de la sanción en primera instancia ante Docente Líder, y en segunda instancia ante el Inspector General, presentando los argumentos respectivos para su defensa. Quien reciba la apelación tendrá que aplicar las medidas de resolución pacífica de conflictos, para lograr una restablecer la sana convivencia.</p>
<p>Amonestación Escrita: Es una medida disciplinaria que se expresa en un llamado de atención (corrección), al detectar una conducta negativa del Estudiante de manera reiterada, la cual se indica por escrito en su Hoja de Vida. Este tipo de amonestación será para las faltas leves, graves y gravísimas.</p>	<p>Cualquier miembro de la Comunidad educativa, informando de ello al Docente Líder.</p>	<p>El estudiante podrá apelar de la medida en primera instancia ante su Docente Líder, en segunda instancia ante el Director de Formación y en tercera instancia ante el Rector. En caso de probarse la ilicitud de la medida, quien acoge la apelación dejará sin efecto la medida disciplinaria, quedando ello también por escrito y notificando la resolución a quien la hubiese aplicado.</p>

Aplicación:

Con todo, se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

Sanción	Quien la aplica	Apelación
<p>Amonestación Verbal: Es una medida pedagógica y disciplinaria que se expresa en un llamado de atención (corrección) por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa al detectar una conducta negativa del Estudiante, junto con la contención y la orientación que ayude al Estudiante para aprender de la experiencia. Cuando el llamado de atención es reiterado, es decir, por más de 3 ocasiones, se dejará constancia por escrito en su hoja de vida.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>El Estudiante podrá apelar de la sanción en primera instancia ante Docente Líder, y en segunda instancia ante el Director de Formación, presentando los argumentos respectivos para su defensa. Quien reciba la apelación tendrá que aplicar las medidas de resolución pacífica de conflictos, para lograr una restablecer la sana convivencia.</p>
<p>Amonestación Escrita: Es una medida disciplinaria que se expresa en un llamado de atención (corrección), al detectar una conducta negativa del Estudiante de manera reiterada, la cual se indica por escrito en su Hoja de Vida. Este tipo de amonestación será para las faltas leves, graves y gravísimas.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa, informando de ello al Docente Líder respectivo.</p>	<p>El Estudiante podrá apelar de la medida en primera instancia ante su Docente Líder, en segunda instancia ante el Director de Formación y en tercera instancia ante el Rector. En caso de probarse la ilicitud de la medida, quien acoge la apelación dejará sin efecto la medida disciplinaria, quedando ello también por escrito y notificando la resolución a quien la hubiese aplicado.</p>
<p>Suspensión: Es una medida disciplinario pedagógica que consiste en la separación temporal del Estudiante de la comunidad escolar. El propósito es facilitar la reflexión del estudiante sobre la gravedad de una falta, sus causas y consecuencias. La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Al momento de la comunicación al apoderado (a), el o la estudiante recibirá un trabajo</p>	<p>La sanción misma y el tiempo lo decide Docente Líder con el Director de Formación y se aplica a través del Director de Formación o la Dirección. El Director de Formación, citará de inmediato y por escrito al apoderado (a), para notificarle de la falta en que ha incurrido el</p>	<p>El o la apoderada podrá apelar de la medida, personalmente, en primera instancia ante el Director de Formación y en segunda instancia ante el Rector del Establecimiento dentro de las próximas 24 horas a contar de la fecha en que es emitida la citación al apoderado(a). En caso de apelación, el Director de Formación y/o el Rector, habida cuenta de los antecedentes, podrán ratificar o reconsiderar la sanción, informando de ello al Docente</p>

<p>específico que desarrollará en el hogar y que deberá devolver a su reintegración. Este tipo de sanción se determinará para la reiteración de faltas de gravedad mediana y faltas graves.</p>	<p>estudiante y la sanción decidida. En caso de inasistencia del apoderado (a) a dicha citación, se procederá a aplicar la sanción determinada y se informará telefónicamente de la medida, quedando el registro en la Hoja de Vida del Estudiante, debiendo concurrir con el estudiante al establecimiento, cuando éste se reintegre a clases.</p>	<p>Líder. La resolución final deberá quedar consignada en la hoja de vida del estudiante.</p>
<p>Condicionabilidad: Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento escrito que firman el Apoderado(a) y estudiante en el que se condiciona su permanencia, debiendo superar su comportamiento, de otro modo, no podrá continuar en el Colegio. Ésta puede ser aplicable por una sola falta y que sea grave o muy grave, como así también por una acumulación de anotaciones negativas graves, o el incumplimiento de lo estipulado en la Carta Compromiso. Este compromiso deberá aplicarse luego de haber realizado un Plan de Intervención en los que el o los estudiantes no hayan corregido su conducta, por lo tanto, se revisará mensualmente la evolución de este. Si el estudiante supera las condiciones acordadas en el documento, esta se levantará al término del trimestre o del año escolar.</p>	<p>La decide el Consejo General de Profesores, a solicitud del Docente Líder y con la aprobación del Rector del Establecimiento.</p>	<p>La o el apoderado podrá apelar de la medida ante el Rector del Colegio, personalmente y presentando razones objetivas, evidenciables, y motivaciones de orden pedagógico.</p>

La Condicionalidad de matrícula deberá ser oportunamente notificada al estudiante y al apoderado (a); para tal efecto el Docente Líder dispone de tres días hábiles, contados desde la fecha en que se haya celebrado el Consejo General de Profesores, para citar por escrito al apoderado y al alumno. Si el apoderado (a) y estudiante no asisten a la citación, ésta se reiterará por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si dentro de los próximos cinco días hábiles, contados desde la emisión de la carta certificada, tampoco comparece el estudiante y su apoderado, se entenderá por notificado el estudiante y su apoderado, y aceptadas las condiciones impuestas.

Las condiciones impuestas al estudiante y al apoderado deberán ser el fruto del acuerdo entre Estudiante, Apoderado(a) y Profesor(a) Líder, objetivas, puestas por escrito en triplicado, leídas por el Profesor (a) Líder en presencia del estudiante y Apoderado(a) y firmadas las copias por el estudiante, Apoderado (a) y Profesor (a) Líder. Una copia queda en poder del Apoderado (a), otra en poder del Profesor (a) Líder y otra en Rectoría, quien la visará y delegará en el Encargado de Convivencia Escolar su seguimiento. En caso de incumplimiento de la Condicionalidad, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula al estudiante al finalizar el año escolar.

El documento deberá responder al formato establecido institucionalmente para este efecto. (ANEXO 4)

Sanción	Quien la aplica	Apelación
<p>La suspensión de la ceremonia de licenciatura: En caso de faltas graves reiteradas o muy graves cometidas por Estudiante individual o grupalmente del último año de la Enseñanza Media (4° Medio). En ningún caso considerará denegar la Licencia de Educación Media.</p>	<p>La determina el Consejo de Profesores, una vez conocido los hechos que la motivan, que hayan sido investigados, respetando el debido proceso, a través del Profesor(a) Líder y/o Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>El apoderado (a) podrá apelar de la medida ante el Rector del Colegio, personalmente y presentando razones objetivas, evidenciables, y motivaciones de orden pedagógico.</p>
<p>No renovación de Matrícula: Entre las partes tratadas, (Colegio-Apoderado(a) titular), puede ser aplicable por una sola falta muy grave y que afecte a</p>	<p>La decide el Consejo General de Profesores, habida cuenta del informe presentado por el Profesor (a) Líder y del Director de</p>	<p>Una vez notificada la No renovación de matrícula, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado (a) en la hoja de vida del estudiante,</p>

<p>cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que dañe la imagen institucional, que se genere por un daño material o de las dependencias al colegio, y/o que se pueda tipificar como “delito”, lo cual no estaría respondiendo a los requerimientos propios del Sistema Educativo. (ANEXO). Esta medida sólo podrá aplicarse para el año próximo.</p>	<p>Formación y con la aprobación del Rector del Establecimiento. El Profesor(a) Líder deberá notificar la medida al Estudiante y apoderado (a) antes del día de matrícula fijado por el Establecimiento. Para ello citará por escrito al Estudiante y apoderado (a) En caso de no concurrir al Estudiante y apoderado (a) a dicha citación, el Profesor(a) Líder enviará una segunda citación por correo certificado o al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.</p>	<p>el apoderado(a) tendrá quince días hábiles para apelar de la medida ante el Consejo Escolar del Establecimiento, organismo colegiado que revisará los antecedentes del caso y podrá ratificar o rechazar la decisión del Consejo General de Profesores. La decisión última será comunicada al apoderado por el Rector del Establecimiento, o por quien éste designe para tal efecto, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado(a) apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con el Rector, o con quien éste haya designado para tal efecto, a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no se realiza al menos 15 días antes del inicio del año escolar en el Colegio, la Dirección del Establecimiento asume que el apoderado ha renunciado al derecho de la apelación y retirará al estudiante, otorgando al Colegio pleno derecho a disponer de la matrícula del estudiante en favor de un postulante o darle de baja en forma definitiva e inapelable.</p>
<p>Expulsión del establecimiento educacional: Solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas</p>	<p>La decide el Rector del Colegio previo análisis de los antecedentes y actos probatorios de la falta que justifican la inmediata expulsión del estudiante, y previa consulta al Consejo General de Profesores y al Consejo Escolar. El Rector,</p>	<p>Una vez notificada la expulsión, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del estudiante, el apoderado tendrá tres días hábiles para apelar de la medida ante el Consejo Escolar del Establecimiento, organismo</p>

<p>respectivas y fundado en lo prescrito por la Ley General de Educación</p>	<p>o quien le subrogue en el cargo, deberá notificar la medida al estudiante y apoderado en un plazo no superior a dos días hábiles. Para ello citará por escrito al Estudiante y apoderado (a). En caso de no concurrir el apoderado y el estudiante a dicha citación, el Rector enviará una segunda citación por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.</p>	<p>colegiado que dispondrá de una semana para revisar los antecedentes del caso y ratificar o rechazar la decisión del Rector pidiendo la permanencia del estudiante. Esto último siempre y cuando se compruebe que ha habido error de forma o de fondo en el proceso y la permanencia del estudiante en el Colegio no signifique de ningún modo burlar el Proyecto educativo del Colegio, u ofensa o riesgo de daño físico o psicológico para uno o más miembros de la Comunidad educativa. La decisión última será comunicada por el Rector del Establecimiento al apoderado, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con el Rector a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no ocurre dentro del plazo dado por el Rector, que no podrá en ningún caso exceder los 15 días, al momento en que el apoderado presenta la apelación, se entenderá totalmente tramitada la expulsión del estudiante y el Colegio procederá a la baja de la matrícula.</p>
--	--	---

La Carta de No Renovación de Matrícula, cumpliendo con el Art 11 de la Ley General de Educación: Asimismo, en los establecimientos subvencionados, los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la

educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. El colegio determina que, el estudiante que repita por segunda vez en el establecimiento en Educación Básica, o en Educación Media; perderá el derecho de matrícula.

Para ello se realizará un informe al Consejo Escolar donde se recaben todos los antecedentes, apoyos y entrevistas realizadas con el apoderado (a) como evidencia del proceso realizado.

El documento deberá responder al formato establecido institucionalmente para este efecto y firmarse en cuadruplicado; uno para el apoderado (a), otro para el Profesor(a) Líder, Coordinación Académica y otro para el Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que en la misma comuna o localidad no exista otro establecimiento de igual nivel y modalidad, la repitencia del estudiante se podrá efectuar en el colegio, a fin de resguardar su derecho a la educación. (ANEXO 6)

Procedimiento extraordinario.

Primera Instancia: Presentación de la situación por parte del Director de Formación al Consejo de Profesores de pleno citados en forma extraordinaria, previa investigación del caso con los antecedentes respectivos. La sanción la aplica el Director de Formación.

Segunda Instancia: Apelación por escrito al Rector, quien confirmará o liberará de la sanción en efecto presentada. Una vez comunicada la sanción el estudiante tiene como plazo máximo 3 días hábiles para la apelación ante el Rector, oído el parecer del Equipo Docente Directivo.

Norma Residual: Otras faltas o situaciones no contenidas en este reglamento y que se pudieran presentar entre cualquier miembro de la comunidad educativa, serán evaluadas por el Equipo Docente Directivo y, si se estima necesario, con el Consejo General de

Profesores, el que de común acuerdo determinará el procedimiento a realizar y la sanción correspondiente a cada situación.

Se velará porque todo procedimiento desarrollado se realice según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, y respete en toda instancia el debido proceso, es decir, el derecho de todos los involucrados a: ser escuchado, a considerar sus argumentos, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación. Esto con el objeto de facilitar el diálogo para recomponer la convivencia escolar.

Conductas que constituyen falta y medidas disciplinarias.

Para todos los niveles de Enseñanza dependiendo de su etapa de desarrollo

1. Faltas Leves, aplicables a todo ciclo de enseñanza.

Faltas	Valor transgredido	Sanciones disciplinarias
a) Asistir al colegio sin los útiles escolares.	Responsabilidad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
b) Asistir al Colegio sin el uniforme oficial o sólo de manera parcial, igualmente no usar cotona en los niveles que se estipula (1° a 5° básico).	Responsabilidad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
c) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.	Laboriosidad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
d) Provocar interrupciones que alteren el normal desarrollo de las clases.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
e) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.	Responsabilidad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
f) No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.	Libertad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
g) Usar sin fines pedagógicos: celulares, MP3, MP4,	Libertad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita

juegos electrónicos, u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.		
h) Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.	Libertad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
i) Presentarse desaseado y sin afeitarse.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
j) Masticar chicle durante las clases.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
k) No desarrollar actividades de aprendizaje asignadas.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
l) Usar accesorios ajenos al uniforme oficial del establecimiento (anillos, expansiones, collares, pulseras, piercing, pañuelos, muñequeras, cadenas, aros colgantes, jockey, entre otros) que afecten la formalidad y/o que puedan causar accidentes.	Libertad	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
m) No botar la basura en el basurero.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
n) Ensuciar, rayar o provocar daño menor a materiales propios, de compañeros o del colegio.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
o) Utilizar un vocabulario soez.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita
p) Negarse a seguir las instrucciones de las evaluaciones.	Respeto	Amonestación verbal /Amonestación Escrita

2. Faltas graves para todos los ciclos de enseñanza

Faltas	Valor transgredido	Sanciones disciplinarias
a) Reiteración de faltas leves, más de 2. Frente a ello, como medida preventiva, el o los alumnos serán derivados a Encargado de Convivencia Escolar y/o a Departamento de Orientación, según corresponda.		

b) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros continuamente.	Amor a Dios y a todas las personas	Amonestación Escrita y citación de apoderado (a).
Faltas Graves aplicable a 2° Ciclo y Enseñanza Media		
c) Salir sin autorización de la sala durante el desarrollo de las clases.	Respeto	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado (a).
d) No ingresar a la sala de clases después de autorización dada por docente para salir de ella por un tiempo determinado.	Libertad	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado (a).
e) No justificar atrasos o inasistencias de la forma que lo solicita el establecimiento.	Responsabilidad	Derivación a Convivencia Escolar, y Citación de Apoderado (a).
f) Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etcétera. Se sancionará de acuerdo con el Reglamento de Evaluación del establecimiento.	Verdad	Amonestación escrita, citación de apoderado(a), aplicación protocolo según lo establecido en Reglamento.
g) Intentar y/o ayudar indebidamente y de cualquier forma en pruebas escritas u orales, habiendo constancia de ello.	Verdad	Amonestación Escrita, derivación a Encargado de Convivencia Escolar y Citación de apoderado (a).
h) Plagiar trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o anterior, con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo. Se sancionará de acuerdo con el Reglamento de Evaluación del establecimiento.	Verdad	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado.
i) Negarse reiteradamente a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella, ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del Establecimiento.	Respeto	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado (a).
j) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar evaluaciones en las fechas indicadas o a ser interrogados por el	Respeto	Amonestación Escrita, derivación a Encargado de Convivencia Escolar y Citación de apoderado.

docente. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (no entregar la prueba, romper la prueba, ocultarse, entre otros).		
k) Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares.	Respeto	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado.
l) Resistirse en cualquier forma a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del Colegio, tales como la Dirección, Coordinación Académica, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Docentes.	Respeto	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado.
m) Ausentarse a evaluaciones en forma injustificada.	Responsabilidad	Amonestación Escrita, derivación a Convivencia Escolar y Citación de apoderado.

3. Faltas Gravísimas:

Faltas	Valor transgredido	Sanciones disciplinarias
a) La reiteración de 2 conductas calificadas como graves.		
b) Actos de violencia o intimidación, en cualquiera de sus formas, en contra de estudiantes, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares. Acoso escolar y/o bullying.	Respeto	Amonestación escrita, Derivación a Encargado de Convivencia Escolar y/o Departamento de Orientación. En caso de constituir delito, se aplicará el protocolo establecido ante tal situación.
c) Ocasionar daños o destrucción de los bienes del Colegio en forma premeditada.	Respeto	Amonestación escrita, Derivación a Encargado de Convivencia Escolar, Citación apoderado, Restitución del daño.

d) La adulteración de notas, firmas de padres y/o apoderados o de las autoridades del Establecimiento y/o documentos oficiales.	Verdad	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionar la matrícula.
e) Ingresar a las dependencias o recinto del Colegio revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inmoral y atentatorio al Proyecto Educativo Institucional.	Libertad	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionar la matrícula.
f) Sustraer, hurtar o robar material del Establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.	Respeto	Amonestación escrita, Derivación a Convivencia Escolar citación de apoderado, aplicación d el protocolo ante tal situación.
g) Ingresar al recinto o dependencias de la Institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.	Respeto	Amonestación escrita, citación de apoderado, aplicación del protocolo ante tal situación.
h) Adquirir, fomentar, suministrar, consumir, traficar o almacenar tanto dentro como fuera del recinto o dependencias del Colegio, cigarrillos, drogas o estupefacientes, armas y/o bebidas alcohólicas.	Respeto	Amonestación escrita, citación de apoderado, aplicación del protocolo ante tal situación.
i) Ingresar y/o consumir cigarrillos al interior del colegio o en su entorno, como en el trayecto desde el hogar hasta el Establecimiento.	Respeto	Amonestación escrita, citación de apoderado, aplicación del protocolo ante tal situación.
j) Promover, fomentar o participar en cualquier forma de acciones o conductas atentatorias contra el orden público o jurídico.	Libertad/ Verdad	Amonestación escrita, Derivar a Encargado de Convivencia Escolar citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
k) Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes, a los estudiantes, personal administrativo, directivo y/o auxiliar del establecimiento.	Respeto/ Libertad	Amonestación escrita, Derivación a Encargado de Convivencia Escolar, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
l) Realizar actos o conductas sexuales inmorales.	Amor a Dios/ Respeto.	Amonestación escrita, citación de apoderado,

		condicionalidad de matrícula.
m) Burlar el deber de asistir a clases.	Responsabilidad/ Laboriosidad.	Amonestación escrita, derivación a Convivencia Escolar según ciclo, citación de apoderado, carta de compromiso.
n) Adulterar el justificativo de inasistencia recurriendo a la firma o respaldo de personas ajenas a la familia del estudiante o no autorizadas para tal efecto.	Amor a Dios/ Respeto/ Justicia.	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
o) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amor a Dios/ Libertad/ Respeto.	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
p) Uso malicioso de redes sociales, espacios virtuales o aparatos cibernéticos para ofender o agredir a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Respeto	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
q) Mal comportamiento en actos oficiales.	Amor a Dios/ Respeto	Amonestación escrita, derivación a Convivencia Escolar citación de apoderado, carta de compromiso.
r) Grabar jornadas de clases, a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Libertad/ Respeto.	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
s) Violar cualquier dependencia del establecimiento, por ejemplo; ingresar sin autorización a oficinas, salas de clases, laboratorio, Centro de Recurso de Aprendizaje, etc.	Justicia/ Respeto.	Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.
t) Utilizar sin la debida autorización cualquier signo institucional (insignia, nombre, página Web, direcciones electrónicas u otros referentes institucionales digitales o impresos) en ediciones impresas o virtuales, por personas naturales o jurídicas, considerándose agravante el uso vinculado a	Amor a Dios/ Respeto.	Amonestación escrita, derivación a Convivencia Escolar citación de apoderado, carta de compromiso.

<p>ofensas directas o indirectas en contra de miembros de esta Comunidad Educativa, ya sean estudiante, ya sea personal directivo, docente o paradocente, ya sean auxiliares y/o apoderados. Considerando además que la Insignia y el nombre del Colegio El Salvador están registrados en el Departamento de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pueda determinar la Dirección del Colegio, la infracción a esta norma queda sujeta a lo estipulado por la legislación que resguarda los derechos de la propiedad intelectual, y afecta a todos los miembros de esta Comunidad Escolar y/o a quienes sean sus tutores.</p>		
<p>u) Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos o auxiliares, mediante improperios, acciones o gestos groseros o amenazantes.</p>	<p>Respeto/ Amor a Dios.</p>	<p>Amonestación escrita, derivación a Encargado de Convivencia Escolar, citación de apoderado.</p>
<p>v) Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.</p>	<p>Respeto</p>	<p>Amonestación escrita, derivación a Encargado de Convivencia Escolar, citación de apoderado.</p>
<p>w) Portar, crear, difundir y/o vender material pornográfico o que incite al terrorismo.</p>	<p>Respeto</p>	<p>Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.</p>
<p>x) No asistir a clases estando en el Establecimiento</p>	<p>Laboriosidad/ Responsabilidad.</p>	<p>Amonestación escrita, Derivación a Convivencia Escolar, citación de apoderado.</p>
<p>y) Editar o promover la circulación de publicidad o propaganda que atente al Proyecto Educativo y el buen nombre del Establecimiento.</p>	<p>Amor a Dios/ Respeto.</p>	<p>Amonestación escrita, citación de apoderado, condicionalidad de matrícula.</p>

Para los actos que constituyen “Delito”, de acuerdo con el Código Procesal Penal, se aplicará el seguimiento y las sanciones que estipula la ley.

Conductas que constituyen falta y medidas disciplinarias adultos de la comunidad educativa:

Todos los adultos que ejercen sus labores profesionales dentro de la Comunidad Educativa se comprometen a cumplir con sus deberes. Por tanto, ante el incumplimiento de sus deberes y/o responsabilidades, el Sostenedor del establecimiento podrá aplicar las siguientes acciones para enmendar las acciones mencionadas:

- Amonestación escrita en Hoja de Vida del trabajador.
- Amonestación con copia a Inspección del Trabajador.
- Separación de sus funciones (mientras se lleva a cabo el proceso de investigación).
- Denuncia ante instituciones externas.
- Despido inmediato.

OBSERVACIONES POSITIVAS Y DISTINCIONES.

1. Se sugiere destacar las siguientes conductas positivas en estudiantes:
 - a) Demuestra responsabilidad en sus compromisos escolares.
 - b) Demuestra un claro espíritu de servicio a sus pares, favoreciendo la unidad y la armonía del curso y del Colegio.
 - c) Participa en actividades extraescolares en forma constante y responsable.
 - d) Representa a su curso y/o colegio en competencias de conocimiento, artísticas, deportivas, etc.
 - e) Obtiene el primer, segundo o tercer lugar en rendimiento escolar de su curso.
 - f) Participa constante y activamente durante las clases contribuyendo a su buen desarrollo.
 - g) Pone al servicio de compañeros sus cualidades académicas.
 - h) Demostró superación en su rendimiento escolar.
 - i) Demostró superación conductual.
 - j) Cumple de manera eficiente cargo de la directiva de su curso (Presidente, secretario, etc.).
 - k) El estudiante que se reconoce como Mérito Académico cada trimestre
 - l) El estudiante que se reconoce como Modelo en Valores en cada trimestre, demostrando una superación personal de su rendimiento académico.

2. Se sugiere dar las siguientes distinciones en Acto de clausura del año escolar: excelencia humanista; excelencia matemática; excelencia artística; excelencia deportiva; excelencia académica; estudiante barnabita. Los grupos para considerar para cada distinción son los siguientes:
 - a) Primero a Cuarto Básico.
 - b) Quinto y Sexto Básico.

- c) Séptimo y Octavo Básico.
- d) Primero a Tercero Medio.

3. Distinciones sugeridas para estudiante de Cuarto año Medio de cada curso:

- Tres primeros lugares académicos.
- Mejor compañero.
- Mejor deportista.
- Modelo de estudiante barnabita.
- Mejor humanista.
- Mejor científico – matemático.
- Mejor científico físico – químico. Mejor Biólogo.
- Mejor artista.

4. Al término de cada uno de los trimestres, se podrá realizar un acto para condecorar a los estudiantes que se han hecho acreedores de distinciones por:

- a) Tres primeros lugares por rendimiento académico.
- b) Mérito Académico; aquel estudiante que demuestra un alza en su rendimiento académico, esfuerzo y perseverancia en su rol de estudiante.
- c) Modelo en Valores; aquel estudiante que demuestra en su actuar, los valores que el colegio pretende formar en sus estudiantes.

Así también, a estos estudiantes se les podrá reconocer en el Diario Mural de cada sala de clases.

DISPOSICIONES SOBRE USO DE INSIGNIA Y NOMBRE COLEGIO EL SALVADOR.

1. Debido a la familiaridad de nuestros estudiantes con los recursos tecnológicos, los miembros de esta Comunidad Educativa –al igual que sucede en todos los establecimientos educacionales- están expuestos al uso indebido de los mismos.
2. No es nuestra responsabilidad el mal uso que pueda darse a estos imprescindibles medios, especialmente si se trata de personas ajenas a esta comunidad escolar.
3. Es nuestro deber salvaguardar el respeto y la honra de todos y cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
4. La insignia y el nombre del Colegio El Salvador están registrados en el Departamento de Propiedad Intelectual.
5. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección del Colegio El Salvador, acogiendo la invitación del Directorio de FIDE nacional, prohíbe estrictamente el uso de todo signo institucional (insignia, nombre, página Web, direcciones electrónicas u otros referentes institucionales digitales o impresos) en ediciones impresas o virtuales, por personas naturales o jurídicas, sin la debida autorización, considerándose agravante el uso vinculado a ofensas directas o indirectas en contra de miembros de esta Comunidad Educativa, ya sean estudiante, ya sea personal directivo, docente o paradocente, ya sean auxiliares o apoderados.
6. La infracción a esta norma queda sujeta a lo estipulado por la legislación chilena que resguarda los derechos de la propiedad intelectual y a las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar, y afecta a todos los miembros de esta Comunidad Escolar y/o a quienes sean sus tutores.

ANEXOS.



ENTREVISTA APODERADO/ESTUDIANTE

Fecha: ____/____/____

N° ____

IDENTIFICACIÓN

Nombre del estudiante		CURSO	
Correo electrónico del estudiante			
Docente que entrevista			
Nombre del apoderado			
Correo electrónico del apoderado			
Teléfono apoderado		Teléfono apod. suplente	

ANTECEDENTES GENERALES

Motivo de la entrevista:

ACCIONES REALIZADAS PREVIAMENTE.

INFORMACIÓN Y/O ACUERDOS DE LA ENTREVISTA

Con apoderado:

Con estudiante:

ACCIONES A REALIZAR

FIRMA Apoderado

FIRMA Estudiante.

DOCENTE



CARTA COMPROMISO



IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ALUMNO		CURSO	
NOMBRE DEL APODERADO			
FECHA			

VISTOS:

- ✓ El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio El Salvador tiene como meta final la autodisciplina, enmarcada en los lineamientos propios de un colegio confesional católico y bajo el carisma, espiritualidad y valores propuestos por la Congregación de los Padres Barnabitas.
- ✓ La matrícula conlleva para el alumno y apoderado la aceptación explícita y cabal de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✓ Que el Alumno ha mostrado dificultades en su comportamiento, por lo tanto, se han realizado acciones para llamar al alumno a mejorar su comportamiento y sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad educativa y que, a pesar de ello, el estudiante continúa presentando acciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Que el Alumno ha mostrado dificultades en sus deberes académicos, lo que es incongruente con el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio en lo referido a los anhelos establecidos en el capítulo "El hombre que queremos formar" y "Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa".
- ✓ Que al apoyo real y efectivo del Apoderado es fundamental en el plan de mejora que propone el Colegio al Alumno en este mismo documento.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Profesores celebrado el día _____, para evitar que el Alumno arriba individualizado se aparte aún más de los compromisos y deberes asociados a su calidad de estudiante del Colegio El Salvador, a los que se refiere el Capítulo "**Derechos y deberes de la Comunidad Educativa del Colegio El Salvador**", del Reglamento de Convivencia Escolar, propone y exige al Alumno y a su apoderado, el siguiente Plan de mejora:

- Esforzarse por superar su rendimiento académico, aceptando las ayudas que el colegio pueda proporcionar.
- No acumular más de tres anotaciones negativas por trimestre, independiente su naturaleza.
- Elaborar un calendario y horario de trabajo en casa, que será supervisado por el Apoderado.
- Asistir mensualmente con su apoderado(a) a entrevista con su Profesor Líder, quien informará de la situación del Alumno: cumplimiento de compromisos, avances y superación de la situación inicial, entre otros. Además, el apoderado dará cuenta del cumplimiento de los acuerdos contraídos para el hogar.
- Cumplir con las entrevistas con Profesor Líder, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora u otro organismo de la Comunidad Educativa con el fin de apoyar y hacer seguimiento al estudiante.

Si el alumno cumple el plan de trabajo y así consta objetivamente, después de un tiempo no inferior a un trimestre y no superior al año en curso, éste dejará de estar en situación de "Compromiso".

Si el Alumno no cumple estos requisitos, al concluir el trimestre o, si la gravedad de los hechos así lo amerita, al finalizar el año académico, se evaluará la posibilidad de condicionar su matrícula, en conformidad al Capítulo "**Tipos de Falta, Sanciones y sus procedimientos**" del Reglamento de Convivencia Escolar.

He hecho leer y firmar ante mí este documento al Alumno y Apoderado; y lo han firmado como prueba de conocimiento, cabal comprensión y total aceptación de todo cuanto el Consejo de Profesores ha acordado para revertir la situación del alumno.

Firma Alumno

Firma Apoderado



COLEGIO EL SALVADOR
SAN VICENTE T.T.

SOLICITUD DE APOYO

Fecha: ____/____/____

N° ____

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		CURSO	
CORREO ELECTRONICO DEL ESTUDIANTE			
PROFESOR SOLICITANTE			
NOMBRE DEL APODERADO			
CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO			
TELEFONO APODERADO		TELEFONO (APOD. Supl.)	

ANTECEDENTES GENERALES

Motivo de la derivación:

--

ACCIONES REALIZADAS POR DOCENTE

Entrevista con apoderado (información relevante). Refiera brevemente:

--

Acuerdos o acciones con el estudiante. Refiera brevemente:

--



COLEGIO EL SALVADOR
SAN VICENTE T.T.

ACCIONES REALIZADAS POR ORIENTACIÓN

Entrevista con apoderado (acuerdos). Refiera brevemente:
Acuerdos o acciones con el estudiante. Refiera brevemente:

ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Vive con ambos padres	
Vive solo con uno de los progenitores	
Vive con abuelos	
Posee hermanos estudiando en establecimiento	

PRINCIPALES FORTALEZAS	PRINCIPALES DEBILIDADES

HA SIDO ATENDIDO POR ALGÚN ESPECIALISTA:

¿CUÁL? _____



COLEGIO EL SALVADOR
SAN VICENTE T.T.

OTROS ANTECEDENTES QUE PUEDA APORTAR

CONCLUSIONES ORIENTACIÓN / EQUIPO PSICOSOCIAL

Fecha envío a Encargado de Convivencia Escolar: ____ / ____ / ____



CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA



IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ALUMNO		CURSO	
PROFESOR LÍDER			
NOMBRE DEL APODERADO			
TELÉFONO		FECHA	

VISTOS:

1. El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio El Salvador tiene como meta final la autodisciplina, enmarcada en los lineamientos propios de un colegio confesional católico y bajo el carisma, espiritualidad y valores propuestos por la Congregación de los Padres Barnabitas.
2. La matrícula conlleva para el alumno y apoderado la aceptación explícita y cabal de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Que el alumno ha demostrado un alejamiento de los lineamientos del Reglamento de Convivencia Escolar.
4. Que el estudiante no ha demostrado cambio alguno luego de haber realizado múltiples acciones para superar sus dificultades.
5. Que el alumno ha incurrido en faltas que se constituyen como graves o gravísimas
6. Que el apoyo real y efectivo del Apoderado es fundamental en el plan de mejora que propone el Colegio al Alumno en este mismo documento.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Profesores celebrado el día _____ para evitar que el Alumno arriba individualizado se aparte aún más de los compromisos y deberes asociados a su calidad de estudiante del Colegio El Salvador, a los que se refiere el Capítulo "Derechos y deberes de la Comunidad Educativa del Colegio El Salvador", del Reglamento

de Convivencia Escolar, propone y exige al Alumno y a su apoderado, el siguiente Plan de mejora:

- A) No acumular más de tres anotaciones negativas por trimestre, independiente su naturaleza.
- B) No tener anotaciones graves, como las que hayan generado esta Condicionalidad.
- C) Asistir quincenalmente con su apoderado a entrevista con su Profesor Líder, quien informará de la situación del Alumno: Cumplimiento de condicionalidad, avance y superación de la situación inicial, entre otros.
- D) Asistir a las entrevistas que le realicen los estamentos del colegio con el fin de revisar y hacer seguimiento a la situación del alumno.

Si el Alumno cumple la condicionalidad y así consta objetivamente, después de un tiempo no inferior a un trimestre académico y no superior al año en curso, éste dejará de tener condicionada su matrícula en esta Comunidad Educativa. **Mientras se mantenga dicha situación, el Alumno no podrá representar al Colegio en ninguna actividad escolar o extraescolar.**

Si el Alumno no cumple estos requisitos, al concluir el año escolar o, si la gravedad de los hechos así lo amerita, al finalizar el año académico _____, se procederá a la cancelación de su matrícula, en conformidad al Capítulo "Tipos de Faltas, Sanciones y sus procedimientos" del Reglamento de Convivencia Escolar. La cancelación de matrícula implica que el Alumno pierde su condición de alumno regular de este Establecimiento.

He hecho leer y firmar ante mí este documento al Alumno y Apoderado; y lo han firmado como prueba de conocimiento, cabal comprensión y total aceptación de todo cuanto el Consejo de Profesores ha acordado para revertir la situación del alumno.

Firma Alumno

Firma Apoderado



NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA



IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ALUMNO		CURSO	
PROFESOR LÍDER			
NOMBRE DEL APODERADO			
TELÉFONO		FECHA	

VISTOS QUE:

1. El estudiante ha efectuado una acción que constituye una falta gravísima en el presente Reglamento, teniendo ratificación de estos hechos luego de una investigación interna.
2. El estudiante se ha visto envuelto en acciones que se pueden tipificar como delictivas.
3. El apoderado tomó conocimiento de que estas acciones pudiesen provocar una No Renovación de Matrícula.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Profesores celebrado el día _____ ratifica la decisión de No Renovación de Matrícula del alumno arriba individualizado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de "Tipos de Faltas, Sanciones y sus procedimientos", por lo que el estudiante deja de pertenecer a esta comunidad educativa.

Firma Alumno

Firma Apoderado



NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR DOBLE REPITENCIA



IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ALUMNO		CURSO	
PROFESOR LÍDER			
NOMBRE DEL APODERADO			
TELÉFONO		FECHA	

VISTOS:

1. El alumno arriba individualizado ha reprobado el año en curso, por segunda vez.
2. La Ley General de Educación, en su artículo 11 posibilita la repitencia de un alumno, en el mismo establecimiento, al menos, en una ocasión.
3. El seguimiento realizado durante el año por parte del Profesor Líder, no dio los frutos necesarios para aprobar el año escolar.
4. El apoyo real y efectivo del Apoderado es fundamental en el plan de mejora que propone el Colegio al Alumno en este mismo documento.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Profesores celebrado el día _____ solicita firmar este compromiso escrito para confirmar el Retiro Voluntario del estudiante, por parte del Apoderado, pues el colegio le brindó todos los apoyos que disponía y, de todas maneras, el estudiantes no logró ser promovido.

El colegio pondrá a disposición del apoderado la ayuda necesaria para conseguir matrícula en otro establecimiento educacional.

Firma Alumno

Firma Apoderado